

Proceso No. 50001400300520210005000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbaef131dfd8fd225604d09e6ee301458f642a70eafb5bd60805bbbd503a933c**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210005400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e61d56a0e5151b1fc2fc79e291e3acf7216244147bd63437a5aa22074a3e219**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210009400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59904adb03c5e1717ff7d65aa66ff5fcc6e4d038c46d3ce55f9d08fe6ab3476b**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210010600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8c88bc7f326cecb39342c558676fb7c321d3a80bef2d9adfd4de739d09e04**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210015400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **326995e48919f02a879f833812890ce152abd888dd2b24bede2186e3e22a8304**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210018600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6de1d5fdd3d80f3600ea301ede7f8ec4884105ad8239a7e7585ae8a113aab3d**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210020800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51661fc22ab15fcf813c09791e3a3f11b3d00e51fb4c1cfdaa974dc22738165a**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210021600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **663205110bcd3e6814451cebe2f933883a3d872d1bc7633e9ad5e637b7985253**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210023000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66fec1e909b3c5f257ee8eb1c14eb9d8fe2ee61f7a0e66e0c4e02d3df0ccc89f**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210026200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a97294d33c638c7c3a84f770968708fabb1b01738f40a8d90a77f9cb8d2c7f8**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210028100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72633647b9b6f21454aff187fad2a365ae249e69c4e3c6afebbc8df799c68447**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210029000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9530d1c6ead6d5262d6b0987391647c1aa1a018a3b26096f355a60d039636e0c**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210029100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b33410e2669ea06aff95717d473fb98e859fdee12840131d272b3bf4baba52b4**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210029300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bda900bc8349be673b0b7c5736174efbf4ccf885b525f5ab63293fc37c32b6f**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210032500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **061f07d3c592f243fd7a5dab9dcc538085b2555d26de89663a0ca1a0d1a99fff**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210032700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **293f94a038fa5307b4aec6b0c6c93f70623e96cb6cd30440465cc4f83cc36251**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210033400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fba56c247c67f6268d8399763da9881c259dd72db74f8687da1452aec96570**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210037000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a316e7b8e8862a3a0c9cfb2e212d9afb33d32a11e4f6dd3ad11f4d89d270**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210037700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19ed8a8434a80f216a5d2636321d04ec1a7597c266f8610c6a1c1bc36812caa3**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210037900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbf6e26794446515c42a9233d3f3dd0184fb8f8a44c94ea9f65208c69d10685**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210038400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **563d5fbb567d0bf5323adc0842a9f1ec6150d85ca85b6bf98eb55226a6bf6b49**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210040100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f00fe621674a5ca87628edd4a85312f034c33f34eab4ce1ea828e1a344317be3**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210041200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1715617095caa146b9a03a5aeb491a2f73219ad2f08c21b1650e4c4e2eaeabdab**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210041300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c8c86c9b5eea66ba9684d4a7e5a05e0d4b215be92bdcd694cb49274d70e0bb**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210041900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fea118c78b2298b9ffaa4adc73eeab848a9d85bf944a1352d457e069fe2fb62**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210049000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fcd7e6a1d71204f745b02fd58b2835a5aedcedd1293e05c23cf097cac0ea2d2c**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210049600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22c22770ca3ff1108047a8d2fc583eb32fd7c4edbd385354849a8ab45265be20**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210049800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a539bbb5c7c446adb048fe84dd584afed3e183e7e0f7943854c626f0b7d5d0d**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210050100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f023ee1f2cc686f7b70fda3f55f011709f3fd530799f4643519150d570e8043**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210052200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a661d969e3d4b5cddd2a58c7dab319739082306852303e27533c88013278d36**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210053400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b141c7844cafbfb9646b70815c21ebce53cbf2cfae1b6cc17fb2a2ecfe6e6c**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210053600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3875d01c9d30c8a4ec983562d0883fd944355c7ccb646ab5d2ee4a39fb81495**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210055200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8ba26138569b5d7aa5d05e7bf1f9b10e224cd3d52483005ad2224f223671bc2**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210056100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ceb72d64a7483166630ea1aa246e3617294c5fa01800d4d4c36e151d55434fc**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210059300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d20969ff2d830aad47f6cb2bf50a9d3fb449ea5a7a4e11f55797bca48aaa9d**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210059400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08595310b0b9223be60f439f5570e4b1d9cc6ae1b5c4821b044ef634c7dcdee9**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210061000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40eabb6b12cadf605b9ccef80630b138e5c0c9baa5bd7e6e1aa178a751740e8**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210064200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5c2757896b8b68ccdc178589c46f7cba34c57f42fc077eef76ce9dbb42bb37**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210064400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996026f2aa8cd979e1406ba3cf9607416713f6c6fe357f7fe4b0254b041cb1cd**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210067500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a40e36473c099a8545ec196a16d49382e74f476e82b87d273bbd8d261143c10e**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210067700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d507738b89a33ae439d9a948fc1326741fb60dbb4ae9702ce96677a888f3cce4**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210069200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a303723dba37ff26c3f548ac407abcd9e7873bbbe1cd91014aafb5becf6ec965**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210069500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4359768090609dcee57dda3d16ad934da1802f1d04766634fba7620c8cd2acc**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210069600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5e98e78733579600473f3fa8add5701418ccb3c3f7d14c372f598748315f50**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210072800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5aec7fb9b9f7b2c6d9bdec16a0f67fb0f86bbdeb072eb4494b1a93fc2da34f**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210073700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da0022ef04dbd48aee754a1ce6d08547622e09dfea9011e93a70b4cf48f82d3d**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210073900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1090003c08468a3efb9d8eb915ae352af43c3285ea5520b6d8c0ce7c921ab545**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210075000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85da6a9f5915c5a0fd4b78867bf13edfcc60d5721a21430475e6ff2ebdca43d8**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210075200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0dae6626e5bd52c95e949026e86895383fb2909c358327fe228a8be0bd201e65**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210078100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c7268fa466104d066abd04536e5228919f40dd9512b1d40dcc67acc8673598**

Documento generado en 13/10/2022 12:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210078200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b9b09488c4814643b56173917ea005b06702afb1bed339e256b913c54137e43**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210083600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2de1651e748e34b2e69ba8f152d1505887e45acb93a9978ff60498818393b41c**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210085100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188578f9f742e8235806ab1d68894f3f4659b4230de34e101c7fcc68d9199ac7**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210091100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37596279bb552fe4bb7399bcd9b06e54c4ada4c170340bc7f0c882d7cc7c5afb**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210092300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55f1b6d75dc0ce02af966c9a2b1475d855dcb1c909560ad1512b37dd935d92a**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210092800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b45bb5d0617766c00417a0d9732d6ca904f136c86f700a9c458cae16771847**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210093200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e037cb26f25bfc2e99bae620c4e7ac620731093371d40f14caf0e5f2ae57f0f**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210093500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c148f559b8cce09f1838a9654af7e1cccd6304f01dc70f7543b05d2c58ed15**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210096600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca155b1ee611693b7d448b7f70db50c2fe81b0481f7e118eda7eb8d0caa4ecb8**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210101000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b66f018f75947106f60d6a01fab570c8fe740bbe85770315c0de663ca9448e**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210103300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91b627b674362daf08087fa05933d1b03942c4065e581c7dfc338eb8ca9bcafd**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210105100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030485211ff4342136ec7f5df4701d7e742da7907dc5567e2a2dcf0742892c6a**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210106100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e55a9d413d5d9df00928070b744334a20726a0e32e146c825a1732262000d15**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210112300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d87435569366e2e8937ef10908bfc6f1457054d6b8336af9ae1946ea39c25804**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210113200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93924dc293f25b94de26ed8f8f1a9728eddf2aa7c64a588f9f82143306f60e3b**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210113500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4a4058a6f371389b5a4f818bb2f5a6862fb2dd6429e8517a88c274c6ca599fa**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220000300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf539df80e6f2e6b9d3481a0fcd97717f2868fed65ff05d1998565b750a98f1**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220003300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8e0dec4457bdb1a89c43863b4f35ef95ea7dc059d30dbbe3c72807496e942c**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220010900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f1568a65fa090370c271ffb96d28a5abc6313cb80ee7cec4e7b851bd5ce143**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220019100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2903fb805d8bf07055c2022815785d5e90ad86b05afce40293dff3b38e55ace3**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220032200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9273224b38a9db6352ba464cef6b5fbd416bed79ff2e9de1e16221f47e9bab34**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220037500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3557a1ede223338108e685477cbaa02cd2d128a1087b78889bedc52f62a427e**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220038700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc4288eea642826a99294fc04974d4544da92af34dc493c58589480fb575246**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220040100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f5b569643b5948e2b15f43780cb5cd65513889a2533c4ea60721d4e74c03113**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220040300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6487104f51c65017e040cfc70ec3db2a48c3e62778b0e66774ac3eaf37ae984**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220041100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d065a7ee41052f9d938c523716c3b6db7d26b3a28af822e4a693e192202426ea**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220041900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36b8da5312121ffed591a2b14efc14dbc87c0dc1b9f050a12552db0c5762d9b**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220042200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e348cbc49e82e0a1e529cc99c9af4f21654d4689adc54a73194902e2b400dab1**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220042600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94a8e95e610d476b5a3eb0b5608711ecddb2d4e76ce2435d259ffe3ba9b0308**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220044900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf36c9ce5bac72d38a4bf90b762cff1e4566921912d17c70b6ef7377d1ae185**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220046300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05aab597da603ac7efcd4be09f637e6e8816c1d5b05e40f103752b67432ca679**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220046600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7a247ac6410f327300169e6fd4f5932e2987743b616ddb8b5e7ee3468995433**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220046700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b520a635de6616159e1f0282666a8479c873b77bbfa3c7c634c2533656861c79**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220048700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **738c158796426bd5d9692048a96243340c47fdec7642272f2eef9dcf5be044ac**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220049800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae0e7aead3e541c0fed3f3af3fa20daaa7de07b327ad06eaf2baa91eccfe480**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220050600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0e2e18025c4bb24f1a20f4da2ad5b101c77ce7f28b3ebf2fc3986d1120d8069**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220061500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a0570c7244fec80c5bc264abaf84d0e026499cbad6f7a7a0d661fba5cf4c3d**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220061600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94054dc289e903615eb8adc04cef8ee6dc098e13c5735859a0b61c768afdd188**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220063500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fe152be0104a105699f3e553a2c74faeb43e737dc02c0d353431796a947c221**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220065800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437faeea1538437088a959260bcf3b3ae97ff0e7a6d665a29ee1a87c65127f87**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220065900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3bb798b5390dc4500dbd97d72b928f6822141febe058f8e2a0fa3542eb1143b**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220066900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8047ebf8094b6ab060e0a7296964026519d80b7702e0c647b67f954ddb92ae82**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220067200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4559eae0576452b36da3c775ce1ad55cbc494b74fdc8067573603d64215e00e9**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220067300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **329cbd736cf15def9dffa24e29f75a10f3101a93af1924b2f5db203338cd1220**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220067500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5366f5261320729c3a1c4678e0eb6f453abd0a02f556bfc9346e152703619ce**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220067600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d22d6de67704e969edc7f86aab5e1649b29d2148cb72a9f6bcc7f7c8be0dfe4**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220067800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60c5700e4f71fc923e5f3eff828887c5d19d58609bdc456128a1a86139048b97**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220068100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50d8287e5bccdfd9be197d92ea7510a7a2ad84cbc832fc4be5a31c79241278e3**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220068200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72631b8ae1e2aa9b1c089a36945081c35695a5555091a830eb0b1d76efff648b**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220068300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **003d54b350748c6865e6f8ac7d456a39816006f177370bddf74e91b4c2986bb2**

Documento generado en 13/10/2022 12:10:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220068400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f6858363774a9d593b78cd0dce095b558d4145aaecd25d9156480cb36e530c3**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220068600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4dfe60be7fe74ec3080d0a04e7f9f37ef5005b1ba5dec258a6dd9336f92f831**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220068700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2cda3244dab0d0e1319e6a8c1d24ac44b93d9ef8e8143dad7568605902fe7af**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220068800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39536b67470e6238c6e670df5a58cb2f29eaa1f0c6f2830d0810b7682da92ac0**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220068900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f2e82ba1e9909e314f15fd2683aedc2df7011a8029cd4e507968f7727842d0f**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220069100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72f8dfea2e90833c24bfbae7dda33125a64c743623fcb8fce350455008b5d4cf**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220069200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfbfdca94a062e1167a60cb1173a89ab4142a364f618d7096f2de483be7bc94d**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220069400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acfb76b79bc1dba7eba8a6c9c28bb4de9aa5ca85ae69bf70e2e51641d3eab87f**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220069500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **607d639342fca8e43624d92a1bd0c4252a5b26119bea26149d24818b0eba17e0**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220069600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa37c069941fa9ad06343671c90348d34f7e2f6433ebc7daf4e8f70a21dcdee**
Documento generado en 13/10/2022 12:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220069800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd65b17618592913674077e027e4335811d4a1fa05dca563e5a41d769a14bd4**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220069900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c99c3e3cda075a984ab4df2fce3f11e35ed1bbb93aa12a59c2375caf9f2cf4f**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220070000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef25685d4c3680e38f356c828b05be25daa4f5100b58e5cf7e698de9ee922a5**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220070200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e267b617bd8da361934d67c6040c16d5704d371d9352c57874f21e8695221cf**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220070300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bf0f415c1251d2c402199b961a0c83d0e2cd7ecd97cb52d2bb51fb783319a57**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220070400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **010e330b2bf801617dd73ab01e71f6793dc653e5866f7432d6bea92cfd703db1**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220072700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b50cca2a5a42ef7d9f78485c582b63406f1dc7488ea89ab57b49f9c82e139cea**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220070500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918d87d29cf8da0cdbc276d2d421de414a5ef197037953f75a9ae0f06675e68e**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220070600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **825a02807a7eb194218c96cb22c8a41eafdda7d2faf4e56fc4eaa7e50e8317ca**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220070800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cadb0d8ea016cfdb720effc4b01e5bac363d1f2758db5c3295f2a1182660c574**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220070900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e576436e14021468c17bd535b1e6cca293ccec2744ed963ff85715c3e35178d**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220071000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6990ed7ccb9aaa0bdac732adf0865f95a539b7b4698f1b774982e24dc1793283**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220071100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9f77f5a6322ed612ab582ea6c9f6f116189bc7ab6e4294295a6f23d2215e61d**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220071200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbbe2bd565893ac5a9c6e83ad8b72fb4d7c2a3aa9b0dfad28123b1587e058b8d**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220071300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01f4c339ab9251349a9f8910368ccb2df98ee551bcd6411e7a88a402f971299**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220071400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60cc9e920a474d715ec61053e050d9c558dcc6871a67fe319e30a47b37b29da**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220071500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc64e1be05557cc992124dfe3c4d3439d920ee50c5ca51db0e9e7bb4e4792ba7**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220071700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb49161e13aa3a287eb20ff01b28559dda6cb26a1442b1416c689e7bbaa01c8**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220071800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf7ccb1ded6ae389df7662ec44240c8ee7a4ba69295339e3a57611edd7e248f**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220072000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecedb6318df11e359517ece8b2ab6904b597e4248c3ef96c7a1599e179af6884**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220072100

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a4e4dcbb42e2abae9c4841c260ee4be41ab920be5961ebdcde845a5388fe88**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220072200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cb2d0ae0022f8940a153c430ffe1a4078827a6efedb7080d560b62c73dcce18**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220072300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7ab0cccf8a140f6ea241778479d2d1801956ebd11d340c42f75857bf9295a6**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220072500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2aeaf9da0b9e494af6f00e137c88678c06f1abe321357cb295964e39d84d0f**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220072600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación de lo dispuesto en el **ACUERDO CSJMEA22-211** del 29 de septiembre de 2022, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Remitir el presente proceso virtual en el estado en que se encuentra al Juzgado Noveno Civil Municipal de Villavicencio (Meta), para lo de su cargo.

SEGUNDO: ORDENASE oficiar a la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración de Villavicencio para que a través del sistema SAMAI, efectúe el ingreso del presente proceso al Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

TERCERO: Inclúyase el presente proceso en la correspondiente relación conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º del acuerdo en comento.

CUARTO: De hacerse necesario y en el evento de encontrarse títulos judiciales consignados para el presente proceso, efectúense las correspondientes conversiones, a órdenes del Juzgado Noveno Civil Municipal de la Ciudad.

QUINTO: Para los efectos de la actualización del Sistema Justicia XXI, ORDENASE remitir a la Dirección de Administración Judicial copia de la correspondiente relación.

SEXTO: Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **243984362dc3bcd8dc0ac46104cba2fa5f16b8f1a9a9ba28b59777df4f4f078d**

Documento generado en 13/10/2022 12:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200030900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En firme el auto admisorio de la demanda y vencido el termino de traslado correspondiente, tratándose el presente de un proceso adelantado por el procedimiento Verbal Sumario de conformidad con lo dispuesto en el art. 392 del C. G. del P., SEÑALASE la hora de las **8:A.M** del día **VEINTIDOS (22)** del mes de **FEBRERO** del año **2023**, con el fin de llevar a cabo la audiencia en la que se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la obra en cita.

De conformidad con el artículo 392 del C. G. del P., DECRETASE la práctica de las siguientes pruebas.

PARTE DEMANDANTE:

Primero: En cuanto fuere procedente TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes la documental allegada al proceso.

Segundo: RECEPCIONASE INTERROGATORIO a la demandada.

Tercero: RECEPCIONASE TESTIMONIO a EDGAR PARRADO ROJAS y OSCAR EUSTACIO ROZO RUBIO.

Atendiendo lo solicitado en la demanda, con el fin de llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial dentro de las presentes diligencias, SEÑALASE la hora de las **8: A.M** del día DOS **(02)** del mes de **DICIEMBRE** del año **2022**.

Conforme a lo solicitado por el apoderado interviniente, DESIGNASE como perito a la auxiliar de la justicia BENILDA ACOSTA MARTINEZ. Comuníquesele su nombramiento y sí acepta previa imposición de las advertencias de Ley tómesele posesión. Líbrese telegrama.

PARTE DEMANDADA:

Primero: En cuanto fuere procedente TENGASE en cuenta para los efectos procesales pertinentes la documental allegada al proceso.

Segundo: RECEPCIONASE TESTIMONIO a LEYDI YURANI POVEDA JIMENEZ, GILBERTO HOLGUIN RODRIGUEZ, GUILLERMO ARIAS ESPINOSA y JUAN ALEJANDRO LEYVA MARTINEZ.

DE OFICIO:

RECEPCIONASE INTERROGATORIO a la parte demandante.

ADVIERTESE a los apoderados y las partes, que deben prever un sitio adecuado con el fin de desarrollar en debida la forma la audiencia que se adelantará de manera virtual, y contar con un computador con cámara y micrófono, o en su defecto un celular inteligente, y con buena señal de internet.

En oportunidad se informará la plataforma por la que se adelantará la misma y el link correspondiente.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c556693239ad2ef8b86b349c326868ce4f580564f3ffbe76453bdc2911ab01**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200032400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

Como quiera que la liquidación de COSTAS practicada por secretaria, no fue motivo de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P., y siempre que no se encuentre embargado el crédito dentro de las presentes diligencias, ORDENASE una vez en firme el presente proveído, la entrega a la parte demandante por intermedio de su apoderado judicial el Dr. JOSE MIGUEL NUR HERNANDEZ, de la suma de \$3.850.000,00 valor correspondiente a la liquidación de costas que se aprueba. Oficiése como corresponda, hasta completar el monto ordenado y de hacerse necesario elabórense las conversiones y fraccionamientos a que haya lugar.

Hecho lo anterior se resolverá sobre la terminación del presente proceso, para lo cual debe ingresar el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb4af8ee23e94930c49e329393a861c0ff0509e0e2dea081f05daf5c6768bc9**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200041600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En atención a lo solicitado en el anterior escrito y de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C. G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Primero: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO de JAIRO ORTIZ PABON, contra JOSE ELKIN ANGEL HERNANDEZ y MIRTHA LILIANA BOTIA COMAYAN, por pago total de la obligación.

Segundo: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que se encuentren vigentes respecto del demandado **JOSE ELKIN ANGEL HERNANDEZ**. Ofíciase como corresponda y en el evento de habersele retenido dineros, se ordena la devolución de los mismos.

Tercero: No se decreta el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas respecto de la demandada MIRTHA LILIANA BOTIA COMAYAN, como quiera que en su contra se adelanta demanda acumulada.

Cuarto: Por tramitarse el presente proceso de manera virtual, el Despacho se abstiene de ordenar el desglose de los documentos allegados como base a la presente acción.

Quinto: DISPONER la continuación de la demanda acumulada respecto de la demandada MIRTHA LILIANA BOTIA COMAYAN.

SEXTO: ORDENASE por secretaria la verificación de la existencia o no de embargos de remanentes respecto del señor JOSE ELKIN ANGEL HERNANDEZ, y en caso positivo proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47469c917deb58826b995af4b9e10683ae077e88d1c6c7af88099165949aaded**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520200069000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En los términos del art. 75 del C. G. del P., RECONÓCESE PERSONERIA, a la persona jurídica V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., representado por la Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, identificada con la C. de C. No. 40.189.830 y T. P. No. 180.112 del C. S. de la J., como APODERADA JUDICIAL de la entidad demandante TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS, en razón del mandato conferido a por la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., quien funge como APODERADO ESPECIAL de la misma.

En atención a lo solicitado en el anterior escrito y de conformidad con lo reglado en el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de TITULARIZADORA COLOMBIANA S. A. HITOS, contra HERALDI FERNEI TORRES LADINO, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que se encuentren vigentes. Ofíciase como corresponda.

TERCERO: Como quiera que el presente proceso se adelanta de manera virtual, no se hace necesario disponer el desglose de los documentos allegados como base a la presente acción

CUARTO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

QUINTO: ORDENASE por secretaria la verificación de la existencia o no de embargos de remanentes y en caso positivo proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5576b992ffd3be3df76374d5580c99e342bb3a6f3f29e29487d2d4a6b1b1885**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210002700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que se establece que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal a expensas de la parte demandante, cual es que se adelanten las diligencias correspondientes en procura de lograr la integración del contradictorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1913b465283af25e734a32a84cd0219cf9dde3f04c31838958d14f7924236419**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210000800

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que se establece que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal a expensas de la parte demandante, cual es que se adelanten las diligencias correspondientes en procura de lograr la integración del contradictorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb24463a95ef59d23402ce82fc934244bd70a07cf2804badaf0af0fa92c59720**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210000900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que se establece que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal a expensas de la parte demandante, cual es que se adelanten las diligencias correspondientes en procura de lograr la integración del contradictorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **342444f87962a4d7671b263fcbdfc55eaf87a626d90bfc692498feeb9bcc7f93**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso 50001400300520210002300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En atención a las manifestaciones contenidas en el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del P., TÉNGASE POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a las demandadas MONICA MARCELA PRIETO SANCHEZ y GLORIA DEL CARMEN SANCHEZ CARDOZO, del auto que libro mandamiento de pago de fecha febrero 16 de 2021.

En firme este auto, vuelvan las diligencias al Despacho a fin de proveer como corresponda.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a099797a50abd9a9fe1cd1d7c4686947960e20ab46421b69e868da289dd34a95**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210003200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta que se establece que para continuar el trámite de la demanda se requiere el cumplimiento de una carga procesal a expensas de la parte demandante, cual es que se adelanten las diligencias correspondientes en procura de lograr la integración del contradictorio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 317 del C. G. del P., el Despacho DISPONE:

Primero: ORDENAR a la parte demandante que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se notifique por estado la presente providencia, proceda a dar el impulso a la presente acción, cumpliendo la carga procesal correspondiente.

Segundo: ADVERTIR a la parte requerida que en caso de no cumplir lo ordenado anteriormente, se dispondrá la terminación del presente proceso en aplicación de la precitada norma.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d5d32f57a2b65983a56979d229f915af65d12fd196e8f9642d292ce56cf813**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210011600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En los términos del art. 75 del C. G. del P., RECONÓCESE PERSONERIA, a la persona jurídica V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., representado por la Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, identificada con la C. de C. No. 40.189.830 y T. P. No. 180.112 del C. S. de la J., como APODERADA JUDICIAL de la entidad demandante BANCOLOMBIA S. A., en razón del mandato conferido a por la sociedad ALIANZA SGP S.A.S., quien funge como APODERADO ESPECIAL de la misma.

ACEPTASE la renuncia presentada por la Dra. DIANA MARCELA OJEDA HERRERA, representante legal de la firma V&S VALORES Y SOLUCIONES GROUP S.A.S., como APODERADA JUDICIAL de la parte demandante BANCOLOMBIA S. A., en razón del ENDOSO que le fuera conferido por la sociedad ALIANZA SPG S.A.S.

ADVIÉRTESE a la renunciante que de conformidad con lo reglado en el Inciso 4º del Art. 76 del C. G. del P., su renuncia ha surtido efectos pasados cinco (05) después de la suscripción de la correspondiente comunicación.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81f119f39189182c54e21a9cc2f5cc7faf71518cf97ccf2b9d4985781870baa1**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso 50001400300520210013300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022

De conformidad con lo reglado en el Inciso 3 del Art. 129 del C. G. del P., **CONVOCASE A AUDIENCIA** dentro del presente incidente de nulidad. Para tal efecto SEÑALASE la hora de las **2:PM** del día **16** del mes de **FEBRERO** del año **2023**.

DECRETASE la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTANTE:

En cuanto fuere procedente TENGASE como tal la documental allegada al presente trámite.

PARTE DEMANDANTE E INCIDENTADA:

No solicito.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0769cd4f8dbf2dc14df3a05da58c39e003b9fe2d534f1d0dd532714611545dc**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210021600

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En atención a lo expuesto por el Dr. JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA, secretario del Juzgado, en el escrito precedente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 6º del art. 141 del ordenamiento jurídico en comento, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL IMPEDIMENTO presentado por el Dr. JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA, para ejercer las funciones de secretario dentro de la presente acción.

SEGUNDO: DESIGNAR para que actúe como secretario dentro de las presentes diligencias al Doctor JULIO CESAR COLLANTES AYA, oficial mayor de este Despacho.

NOTIFIQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **351c2e19b14e829740181a26c30e39ddb45b41bd0828e54628bd1f907c084f9c**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210033500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

Como quiera que, al revisar el auto que decretó medidas cautelares en la presente acción, determina el Despacho que se encuentra conforme a la solicitud que de las mismas realiza la apoderada judicial de la parte demandante, y de contera el oficio expedido cumple con lo expuesto en el citado proveído, no encuentra procedente el Despacho acceder a la corrección solicitada.

De pretender la memorialista afectar bienes de la parte demandada, la memorialista debe dar cabal cumplimiento a las exigencias de ley en tal sentido, haciendo la denuncia de bienes en los formalismos correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL

Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebaf6f45743bce1b4bf33815fe3a4972b209a497ed7b494ac23d19cc59bd9c35**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210053300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

Agregase la documentación que allega la apoderada judicial de la parte demandada, respecto de la notificación de que trata el art. 292 del C. G. del P., al demandado, que da cuenta de que no fue exitosa la misma.

ORDENASE OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C., a fin de que se corrija la anotación No. 27 del Certificado de Libertad y Tradición del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-1575284, en el sentido de que quien decreta la medida corresponde al Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio (Meta) y no como quedo escrito.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e9ddff2d97a611e0bcd54718360160a678d7b118ce36d41f226d60f4cea611**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210102300

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En atención a lo solicitado en el anterior escrito y de conformidad con lo reglado en el Art. 461 del C. G. del P., el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO de NANCY LILIANA RODRIGUEZ CUBAQUE, contra la Sociedad SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD OCUPACIONAL Y DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE COLOMBIA IPS S.A.S. "SISOMECSAS", por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y que se encuentren vigentes. Ofíciase como corresponda.

TERCERO: ORDENASE la entrega en favor de la parte demandada de los dineros que resulten como remanentes. Ofíciase como corresponda.

CUARTO: Por tratarse el presente de un proceso que se adelante de manera virtual, no considera pertinente el Despacho disponer el desglose de los documentos allegados como base a la presente acción.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

SEXTO: ORDENASE por secretaria la verificación de la existencia o no de embargos de remanentes y en caso positivo proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C. G. P.

No se acepta la renuncia a términos.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c3322ed02631dec345b52815060a87e352bbbe6f47eca23177b5f730afc72d**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520210102500

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 del C. G. del P., autorizase el retiro de la presente demanda. Por secretaría déjense las constancias pertinentes.

DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas en la presente acción. Oficiése como corresponda de hacerse necesario y remítase la correspondiente comunicación.

Sin condena en costas.

ORDENASE por secretaria la verificación de la existencia o no de embargos de remanentes y en caso positivo proceda de conformidad con lo dispuesto en el art. 466 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8ba50f7cd3973be152e9f4b9f294708ca998fac52b055f7282e9d6d324da1e**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220008200

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En atención a lo informado en la anterior comunicación y de conformidad con lo reglado en el numeral 1º del art. 545 del C. G. del P., el Juzgado RESUELVE:

DECRETAR LA SUSPENSION del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9012dbc5a9ad4499014d3cc7f056ff4a39f3e3fce41078eb6f2df4fe4e0c9c83**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220017000

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En atención a lo solicitado en el anterior escrito el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente trámite de solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOVILIARIA, de CONFIRMEZA S.A.S., contra MARIA DE JESUS GONZALEZ CASTAÑEDA.

SEGUNDO: OFICIAR al parqueadero CAPTUCOL a fin de que haga entrega del vehículo de placas INY 541, en favor de la demandante CONFIRMEZA S.A.S.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las ORDENES DE INMOVILIZACIÓN dispuestas en oportunidad. Oficiese como corresponda.

CUARTO: Por tratarse el presente de un trámite que se adelanta de manera virtual, no considera el Despacho pertinente disponer el desglose de los documentos allegados como base a la presente acción.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee25c7bcf8451a855ae3a1cc71a629bb139f29c497541d1f03d362e0d9e1b67e**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220019400

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En atención a lo solicitado en el anterior escrito el Juzgado,
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente trámite de solicitud de APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOVILIARIA, del BANCO FINANDINA S. A., contra CARLOS JULIO ALVAREZ MORENO.

SEGUNDO: En caso de haberse procedido a la inmovilización del rodante de placas HDV 493, ORDENASE OFICIAR al parqueadero que corresponda, a fin de que haga entrega del referido vehículo al demandado CARLOS JULIO ALVAREZ MORENO.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las ORDENES DE INMOVILIZACIÓN dispuestas en oportunidad y que afectan el vehículo de placas HDV 493. Ofíciase como corresponda.

CUARTO: Por tratarse de un trámite virtual, no se hace necesario disponer el desglose de los documentos allegados como base a la presente acción.

QUINTO: DISPONER el archivo de las diligencias, una vez ejecutoriada la presente providencia y previa anotación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:
Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfec15532c700b03bc4c9aed2bddf3147507777f6c323eeca555bf6e16b38448**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220025700

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, **DECRETASE:**

EL EMBARGO y RETENCION de los dineros depositados en cuenta corriente, de ahorros, o cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado CARLOS ORLANDO HURTADO SANCHEZ, en las entidades relacionadas en el anterior escrito. Limitase cada embargo a la suma de \$41.350.000,00 MLC; Ofíciase en los términos del numeral 10 del Art. 593 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7541023717e077618ec692bae1b725b80b1043ec0a609c85feafa8a0e8d0abf7**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso No. 50001400300520220049900

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio (Meta), trece (13) de octubre de 2022.

En atención a lo expuesto por el Dr. JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA, secretario del Juzgado, en el escrito precedente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 6º del art. 141 del ordenamiento jurídico en comento, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL IMPEDIMENTO presentado por el Dr. JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA, para ejercer las funciones de secretario dentro de la presente acción.

SEGUNDO: DESIGNAR para que actúe como secretario dentro de las presentes diligencias al Doctor JULIO CESAR COLLANTES AYA, oficial mayor de este Despacho.

NOTIFIQUESE

PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Jueza.

Firmado Por:

Perla Judith Guarnizo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28387dc05c7640f3f2bcd5f69fd8c29a5e3c63d15d67ce05161adb95d908dab1**

Documento generado en 13/10/2022 11:12:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>